Bogotá D.C, 27 de diciembre de 2024

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
BAYARDO BUSTOS LINARES
Supervisor
Bogotá D.C.

Cód. JVM - SNR-027- 2367 -2024

Ref.: Contrato de Interventoría No. 2367 De 2024, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).**

ASUNTO**: AVAL Y SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.**

En respuesta a la solicitud de prorroga a la suspensión emitida por el **IDELCAL S.A.S** mediante **Oficio No. 027 – Solicitud de ampliación al plazo contractual** fecha 27 de diciembre del 2024, Esta interventoría luego de hacer verificación de las causales expuestas en su comunicado, procede dar aval a la solicitud, teniendo en cuenta que el contrato de obra se inició con la realización de visitas de inspección, conforme a lo estipulado por la supervisión. Durante estas visitas, se llevó a cabo una revisión del alcance y las actividades a ejecutar, generando un acta que documenta las mayores y menores cantidades de obra. Sin embargo, durante la ejecución del proyecto, ha sido necesario reajustar las actividades debido a la aparición de nuevas necesidades que requieren soluciones urgentes para garantizar el funcionamiento de las ORIP, especialmente en Roldanillo y Quibdó.

Por otra parte, la firma contratista manifiesta y soporta la dificultad para encontrar proveedores de mano de obra en las ORIP de Leticia, Bolívar (Cauca) y Puerto López. Esta situación se debe principalmente a la ubicación geográfica de estas áreas y a los problemas de orden público que las afectan, sin embargo, se logró iniciar los frentes en Leticia y Bolívar. Recientemente, se alcanzó un acuerdo comercial para la ORIP en Puerto López; no obstante, el proveedor estima un plazo mínimo de ejecución de veinte (20) días para completar las actividades programadas hasta la fecha.

En relación con la situación presentada en la ORIP de La Cruz (Nariño), la firma contratista soporta que debido a las festividades de fin de año y los carnavales del 2025, la oficina de planeación ha indicado mediante comunicación oficial, que no es posible realizar obras de ingeniería civil en las calles por donde transcurre el carnaval. Por esta razón, se suspenden las obras hasta el ocho (08) de

enero, lo que retrasa las actividades en la fachada y exterior de la sede, excediendo así el plazo contractual vigente.

Es importante destacar que, dada la ubicación de algunas ORIP, la oferta de materiales es limitada, lo que obliga a adquirirlos en otras ciudades. Este es el caso de las ORIP en Bolívar, Roldanillo, Leticia y Santander de Quilichao. Sin embargo, la ejecución se ha visto afectada en las últimas dos semanas debido a la temporada decembrina y a las restricciones impuestas por el Ministerio de Transporte, conforme a las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 sobre el transporte de carga en ciertas vías nacionales.

A continuación realizamos un análisis del estado actual de cada una de las Sedes.

Análisis del Cuadro de Ejecución de Proyectos

El cuadro presentado muestra el porcentaje programado y ejecutado en diferentes sedes. A continuación, se realiza un análisis detallado de los datos:

El cuadro incluye las siguientes sedes con sus respectivos porcentajes programados y ejecutados:

Sedes	Programado	Ejecutado
Santander de Quilichao	34.57%	0%
Bolívar	38.39%	20%
Ipiales	58.83%	96.6%
La cruz	%37.19%	68%
Roldanillo	69.40%	36.84%
Leticia	34.54%	30%
Quibdó	24.16%	39%
Puerto López	12,73%	0%

Análisis por Sede

- **Santander de Quilichao**: Presenta un porcentaje programado del **34.57%**, pero no ha ejecutado ninguna actividad, lo que indica una falta de progreso significativo.
- **Bolívar**: Con un **38.39%** programado y un **20%** ejecutado, muestra un avance limitado, sugiriendo que se están realizando esfuerzos, pero no suficientes para cumplir con los objetivos.
- **Ipiales**: Destaca con un alto porcentaje programado de **58.83%** y un notable **96.6%** ejecutado, lo que indica una gestión eficiente y un cumplimiento casi total de lo planificado.
- **La Cruz**: Aunque tiene un porcentaje programado del **37.19%**, su ejecución es del **68%**, lo que refleja un buen nivel de cumplimiento respecto a lo planeado.
- **Roldanillo**: A pesar de tener el mayor porcentaje programado (**69.40%**), solo ha ejecutado el **36.84%**, lo que sugiere problemas en el desarrollo de actividades.
- **Leticia**: Con un **34.54%** programado y un **30%** ejecutado, muestra una ejecución relativamente baja.

- **Quibdó**: Tiene el porcentaje programado más bajo (**24.16%**) pero ha superado este con un **39%** ejecutado, lo que puede indicar una gestión efectiva.
- **Puerto López**: Presenta el menor porcentaje tanto programado (**12.73%**) como ejecutado (**0%**), lo que sugiere una falta total de avance en esta sede.

Desde la interventoría vemos con gran importancia esta solicitud de prórroga en tiempo ya que es esencial para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, especialmente a la luz del análisis de las programaciones y ejecuciones en las diferentes sedes.

Por lo anterior la firma contratista adjunta los siguientes soportes:

1. Correspondencia recibida por la Secretaría de Planeación de La Cruz (Nariño).
2. Correspondencia del proveedor de mano de obra en Puerto López.
3. Boletín sobre restricciones viales emitido por el Ministerio del Trabajo.

Así mismo, junto a esta solicitud envían las nuevas programaciones y flujos de caja con los tiempos ajustados a conforme a las actividades faltantes en cada una de las sedes. Desde un punto de vista legal, esta interventoría constata las imposibilidades que manifiesta la firma contratista en sus soportes. En este contexto, si se presentan dificultades en la ejecución debido a factores externos.

En virtud de lo expuesto, la firma interventora **JVM INGENIERIA SAS BIC**, tras evaluar la documentación proporcionada por la firma contratista **IDELCAL S.A.S**, avala su solicitud y requiere que también se avale por parte de ustedes **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** la solicitud de prórroga del contrato de obra y el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que nuestro contrato es accesorio al contrato de obra, ajustándonos a las disposiciones contractuales del proyecto.

En resumen, se solicita una prórroga de **TREINTA (30) Días** calendario a partir del **1 de enero hasta el 31 de enero de 2025**, se realiza esta solicitud, con el fin de llevar a cabo un seguimiento óptimo y control del contrato de obra. Sin más que agregar, y a la espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud, dejando la claridad que esta solicitud no representa costos adicionales para la entidad.

La firma JVM requiere que el **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** inicie las gestiones administrativas, legales y jurídicas para la prórroga #1 del contrato de obra No. 2345 y el contrato de interventoría No. 2367 De 2024.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal